

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.34/Rev.1
8 de octubre de 2009

(09-4876)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de Egipto

Revisión

Se ha recibido de la delegación de Egipto la siguiente declaración, presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio que es parte integrante de él (en adelante, el Acuerdo OTC), entraron en vigor para la República Árabe de Egipto el 30 de junio de 1995 tras haber sido aceptados mediante el Decreto Presidencial N° 72 del año 1995 y aprobados por la Asamblea Popular Egipcia el 16 de abril de 1995, y se incorporaron a su legislación interna.

II. SERVICIO EGIPCIO DE INFORMACIÓN OMC/OTC

2. La Organización Egipcia de Normalización y Calidad (EOS) ha sido designada como servicio de información OMC/OTC de Egipto, único organismo del Gobierno central responsable de la aplicación del Acuerdo OTC.

3. La dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección de correo electrónico del servicio de información son los siguientes:

16 Tadreeb El - Modarrebeen St., Ameriya
El Cairo - EGIPTO
Teléfono: 2284 55 22 / 2284 55 24
Fax: 2284 55 04
Correo electrónico: tbteos@eos.org.eg, moi@idsc.net.eg
Sitio Web: www.eos.org.eg

Presidente: Dr. Mohamed Hany Barakat

4. Las principales competencias del servicio egipcio de información OMC/OTC son responder a las consultas técnicas sobre los reglamentos, las normas y los procedimientos de evaluación de la conformidad nacionales y cumplir las obligaciones de notificación estipuladas en el Acuerdo OTC.

III. REGLAMENTOS TÉCNICOS

5. Los reglamentos técnicos basados en normas se someten al Ministro de Comercio e Industria para su aprobación y publicación. Hay otros ministerios encargados de la elaboración, publicación y aplicación de reglamentos técnicos específicos, como el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Electricidad y Energía, y el Ministerio de Agricultura.

6. El texto de los nuevos reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, así como de todos los instrumentos jurídicos comprendidos en el ámbito de aplicación del Acuerdo OTC, se publica en la Gaceta Oficial de Egipto.

7. El plazo previsto para que los demás Miembros de la OMC presenten observaciones sobre los proyectos de reglamentos técnicos o de procedimientos de evaluación de la conformidad es de 60 días, salvo en determinados casos en que ese plazo puede prorrogarse o reducirse (dependiendo de la urgencia del examen).

IV. NORMAS

8. La EOS es el único organismo responsable de la publicación de normas en la República Árabe de Egipto.

- a) La EOS ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas.
- b) El programa de trabajo sobre proyectos de normas puede consultarse en la EOS y puede enviarse si se solicita.
- c) Todas las normas egipcias están armonizadas con las normas internacionales, de conformidad con la Guía 21 de la ISO.
- d) La lista de las normas adoptadas se publica en la revista, en el sitio Web y en el catálogo de normas de la EOS.

V. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

9. La infraestructura técnica básica para los procedimientos de evaluación de la conformidad en la República Árabe de Egipto es la siguiente:

- Laboratorios de ensayo: (organismos públicos y privados)
- Certificación: (productos - organismos públicos (EOS) y privados) (sistemas - organismos privados)
- Inspección: (organismos privados y públicos (Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC))
- Metrología: (científica, industrial, legal)
- Acreditación: (organismos públicos (Consejo de Acreditación de Egipto (EGAC)).

VI. PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y REGIONALES

- Organización Internacional de Normalización (ISO)
- Organización Internacional de Metrología Legal (OIML)
- Codex Alimentarius (CODEX)
- Organización Regional Africana de Normalización (ORAN)
- Organización Árabe de Desarrollo Industrial y de Minería (AIDMO)
- Organización Europea para la Calidad (EOQ)
- Confederación Internacional de la Medida (IMEKO)
- Sociedad Estadounidense de Ensayos y Materiales (ASTM International)
- Comité Europeo de Normalización (CEN) como miembro afiliado.

VII. COMITÉ OTC DE EGIPTO

10. El Comité OTC de Egipto está integrado por representantes de los ministerios competentes, así como de los sectores público y privado, y supervisa la aplicación del Acuerdo OTC de la OMC.
